

AVISO No. 106-047-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-0841 de fecha 13 de Abril de 2016, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.EXT-QUILLA-16-016257 presentada por el señor (a) ANTONIO DURAN.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de vuelta por C1 Y C2 (Cerrado intento 1 y 2, tal como consta la guía en la guía N° YG124987039CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-0841 de fecha 13 de Abril de 2016 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a su solicitud sobre los retrasos en la entrega de los subsidios de alojamiento temporal año 2016, me permito informarle que al inicio de cada vigencia fiscal y/o cambio de administración necesariamente se realizan cambios y ajustes en los tramites y procesos, situación que podría ocasionar retrasos en este caso en particular en la entrega de los subsidios de alojamiento temporal, de igual modo, es importante que tenga en cuenta que el trámite de consignación se surte en múltiples dependencias de la Alcaldía Distrital y que la oficina de prevención siempre se encuentra trabajando con celeridad dentro de la competencia que le asiste en el referido trámite.

Por su parte, es preciso informarle que bajo Decreto No. 397 de 2016 del Ministerio del Interior, fué designado un alcalde ad-hoc para “el conocimiento de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las sentencias T-473 de 2008 y T-970 de 2009, proferidas por la Honorable Corte Constitucional”. Por ende, dicho alcalde, también se encuentra realizando la respectiva revisión *jurídica* de los expedientes de los beneficiarios de subsidios de los Conjuntos residenciales Altos del Campo y Ciudad del Sol I, a fin de decidir sobre la continuidad y procedencia de los mismos, y posteriormente proceder a impulsar los trámites administrativos para la entrega y consignación de estos subsidios.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política

...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-0841 de fecha 13 de Abril de 2016, el cual resuelve de fondo la solicitud No. EXT-QUILLA-16-037234 presentada por el (la) señor (a) ANTONIO DURAN se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Handwritten signature



Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar procedimiento administrativo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 10 de Mayo de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-0841 fecha 13 de Abril de 2016, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

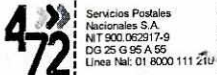
RETIRO

Este AVISO se retira el día 16 de Mayo de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres
Proyectó: Rosmira Angulo

7/2/16



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 66
 Línea Nal. 01 8000 111 210

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
 Distrito Especial, Industrial y Portuario



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA -
 ALCALDIA BARRANQUILLA -
 DISTRITO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO
 6

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080003298
 Envío: YG124987039CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 DURAN ANTONIO
 Dirección: CI 65 n° 47 - 114
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002127
 Fecha Pre-Admisión:
 22/04/2016 16:08:24

LA-16-037234
 nquilla, 13 de abril de 2016
 106 OPAED - 841

ONIO DURAN
 n° 47 - 114
 o Villa Yaneth

to: Respuesta Radicado Ext-Quilla-16-015257.

un cordial saludo,

En relación a su solicitud sobre los retrasos en la entrega de los subsidios de alojamiento temporal año 2016, me permito informarle que al inicio de cada vigencia fiscal y/o cambio de administración necesariamente se realizan cambios y ajustes en los tramites y procesos, situación que podría ocasionar retrasos en este caso en particular en la entrega de los subsidios de alojamiento temporal, de igual modo, es importante que tenga en cuenta que el trámite de consignación se surte en múltiples dependencias de la Alcaldía Distrital y que la oficina de prevención siempre se encuentra trabajando con celeridad dentro de la competencia que le asiste en el referido trámite.

Por su parte, es preciso informarle que bajo Decreto No. 397 de 2016 del Ministerio del Interior, fué designado un alcalde ad-hoc para "el conocimiento de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las sentencias T-473 de 2008 y T-970 de 2009, proferidas por la Honorable Corte Constitucional". Por ende, dicho alcalde, también se encuentra realizando la respectiva revisión *jurídica* de los expedientes de los beneficiarios de subsidios de los Conjuntos residenciales Altos del Campo y Ciudad del Sol I, a fin de decidir sobre la continuidad y procedencia de los mismos, y posteriormente proceder a impulsar los trámites administrativos para la entrega y consignación de estos subsidios.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, **cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.**

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
 Jefe Oficina De Prevención Y
 Atención De Desastres
 Proyecto: eacosta



Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
 atencionaiciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia